

149840 | 149840



SECCION TECNICA  
A-23  
L

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO GURREA VIDAL

RESIDENCIA: VALENCIA-8 Palleter, 46

ENUNCIADO: "HORNO ELECTRONICO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un horno electrónico perfeccionado que mejora -- sensiblemente las cualidades practicas y funcionales de los hornos conocidos, precisamente porque no ensucia con grasa ni calienta los recipientes alojados en el interior del mismo.

Al efecto el horno electrónico que se solicita viene caracterizado porque presenta instalado un magnetrón que a través de un conducto guía sus microondas a un agitador que refleja dichas microondas esparciendolas en el interior del horno en todas direcciones para atravesar al alimento y producir su cocción.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura única muestra una sección esquemática del horno -- electrónico que se solicita. Como puede comprobarse el interior del horno -1- presenta instalado un magnetrón -2- que a través de un conducto -3- guía sus microondas -4- a un agitador -5- provisto de aspas metálicas -6- que refleja dichas microondas -4- esparciendolas en el interior del horno -1- en todas direcciones para atravesar al alimento -7- y producir su cocción.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

Las microondas producidas por un magnetrón -2- llegan por el conducto -3- al agitador -5-,son esparcidas en el interior del horno en todas direcciones para penetrar dentro de los alimentos sin calentar las vasijas en que estos esten situados.

La fricción ejercida por las moléculas dentro de los alimen-

149840



1    tos es lo que se convierte en calor y cuece la comida dejandola en su pun  
to en un tiempo mínimo.

5    No se considera necesario hacer más extensa esta descripción  
para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente  
la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realiza-  
ción industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus pun-  
tos más señalados son las siguientes:

1ª.- Organización sencilla y económica.

10    2ª.- Montaje y funcionamiento fácil, cómodo y capaz de ser reali-  
zado por mano de obra no especializada, por lo que se reducen los costos  
habituales de producción.

15    3ª.- Mejoramiento de las cualidades practicas y funcionales de  
los hornos conocidos precisamente porque no se ensucia el interior del -  
mismo con grasa; no se calienta ni el horno ni los platos alojados en el  
interior del él con los alimentos; puede cocinarse los alimentos en el -  
mismo plato del servicio, e incluso se pueden utilizar platos sanitarios,  
de papel o plásticos o hasta servilletas de papel para contener lo que -  
se va a cocinar, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adque-  
re una utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo que --  
20    aporta a la función a que se destina.

25    Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta  
esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de  
acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que  
se concretan en las páginas siguientes:

30    -----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 6149840



1

1ª.- HORNO ELECTRONICO, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque presenta instalado un magnetrón que a través de un conducto guía sus microondas a un agitador que refleja dichas microondas esparciéndolas en el interior del horno en todas direcciones para atravesar al alimento y producir su cocción.

5

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "HORNO ELECTRONICO, PERFECCIONADO".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 26 de Junio de 1.969

BERNARDO UNGRIA

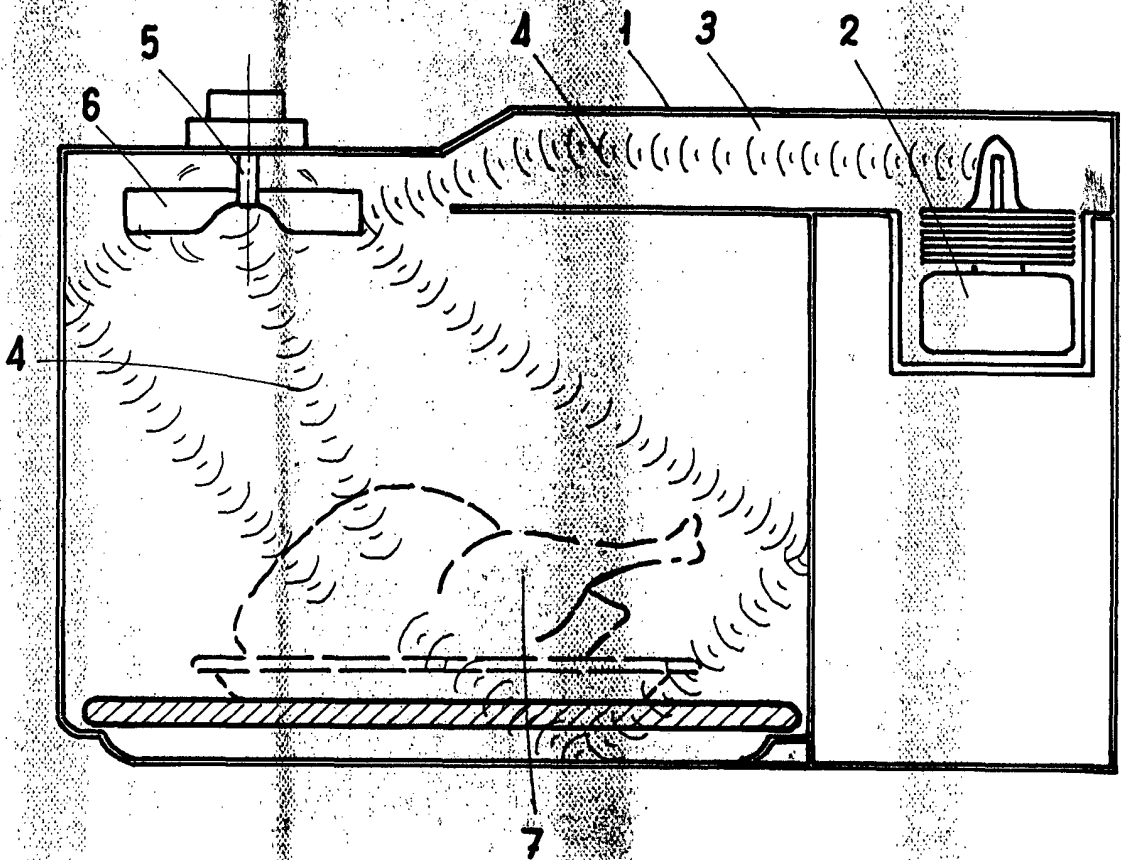
p.p.

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 26 de Junio de 1989  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.